

GACETA OFICIAL

AÑO XXVI

PANAMÁ, 3 DE SEPTIEMBRE DE 1929

NÚMERO 5579

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

F. H. AROSEMENA

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

ADRIANO ROBLES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 38—Casa particular: Calle 78, No 15

Subsecretario de Relaciones Exteriores, encargado del Despacho.

RICARDO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central, Casa particular: Avenida Norte, No 19

Secretario de Hacienda y Tesoro.

T. GABRIEL DUQUE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central, Casa particular: Avenida Sur No 8.

Secretario de Instrucción Pública.

JEPHTHA B. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Casa particular: Avenida No 16.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

LUIS FELIPE CLEMENT

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central, Casa particular: Avenida Mariano Arosemena, No 9.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Resolución	Página
Resolución número 112, de 22 de Julio de 1929	1931
Resolución número 113, de 26 de Julio de 1929	1931
Resolución número 114, de 26 de Julio de 1929	1931
Resolución número 115, de 26 de Julio de 1929	1931
Resolución número 116, de 26 de Julio de 1929	1931

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

Decreto número 57 de 1929, de 3 de Agosto, de la Secretaría de Obras Públicas, el Recaudante Panamericano	1932
Decreto número 58 de 1929, de 3 de Agosto, de la Secretaría de Obras Públicas, el Recaudante de las Obras Públicas de la República	1932
Decreto número 59 de 1929, de 3 de Agosto, de la Secretaría de Obras Públicas, el Recaudante de las Obras Públicas de la República, el cual se modifica, según se A. a los efectos de la continuación de la recaudación	1932
Decreto número 60 de 1929, de 3 de Agosto, de la Secretaría de Obras Públicas, el Recaudante de las Obras Públicas de la República, el cual se modifica, según se A. a los efectos de la continuación de la recaudación	1932
Decreto número 61 de 1929, de 3 de Agosto, de la Secretaría de Obras Públicas, el Recaudante de las Obras Públicas de la República, el cual se modifica, según se A. a los efectos de la continuación de la recaudación	1932
Decreto número 62 de 1929, de 3 de Agosto, de la Secretaría de Obras Públicas, el Recaudante de las Obras Públicas de la República, el cual se modifica, según se A. a los efectos de la continuación de la recaudación	1932
Decreto número 63 de 1929, de 3 de Agosto, de la Secretaría de Obras Públicas, el Recaudante de las Obras Públicas de la República, el cual se modifica, según se A. a los efectos de la continuación de la recaudación	1932
Decreto número 64 de 1929, de 3 de Agosto, de la Secretaría de Obras Públicas, el Recaudante de las Obras Públicas de la República, el cual se modifica, según se A. a los efectos de la continuación de la recaudación	1932
Decreto número 65 de 1929, de 3 de Agosto, de la Secretaría de Obras Públicas, el Recaudante de las Obras Públicas de la República, el cual se modifica, según se A. a los efectos de la continuación de la recaudación	1932
Decreto número 66 de 1929, de 3 de Agosto, de la Secretaría de Obras Públicas, el Recaudante de las Obras Públicas de la República, el cual se modifica, según se A. a los efectos de la continuación de la recaudación	1932

Decreto número 67 de 1929, de 3 de Agosto, de la Secretaría de Obras Públicas, el Recaudante de las Obras Públicas de la República, el cual se modifica, según se A. a los efectos de la continuación de la recaudación

Decreto número 68 de 1929, de 3 de Agosto, de la Secretaría de Obras Públicas, el Recaudante de las Obras Públicas de la República, el cual se modifica, según se A. a los efectos de la continuación de la recaudación

Decreto número 69 de 1929, de 3 de Agosto, de la Secretaría de Obras Públicas, el Recaudante de las Obras Públicas de la República, el cual se modifica, según se A. a los efectos de la continuación de la recaudación

Decreto número 70 de 1929, de 3 de Agosto, de la Secretaría de Obras Públicas, el Recaudante de las Obras Públicas de la República, el cual se modifica, según se A. a los efectos de la continuación de la recaudación

SECCION ADMINISTRATIVA

Resolución número 56 de 22 de Julio de 1929	1933
Resolución número 57, de 31 de Julio de 1929	1933
Resolución número 58, de 31 de Julio de 1929	1933

RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Solicitud de registro de marca de fábrica	1933
Arvos Oficiales	1933
Rectos	1934

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

RESOLUCION NUMERO 112

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Despacho General.—Sección Primera.—Ramo de Impuestos.—Resolución número 112.—Panamá, 22 de Julio de 1929.

Los señores José y Miguel Corco, han solicitado por medio de memorial de fecha 11 de los corrientes, la reconsideración de la Resolución número 104 de 9 de este mismo mes, por la cual se le impuso a José Corco la multa de 25 balboas y el comiso de ocho cuchillos de mesa que le fueron ocupados en su hotel ubicado en la calle B de esta ciudad, precedentes del Comisariato de Ancón.

Miguel Corco reclama como suyos los anunciados cuchillos; pero ni el primero ni el segundo de los señores mencionados, han presentado nuevas pruebas que tengan como consecuencia la reconsideración solicitada.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Que no hay lugar a reconsiderar la Resolución número 104 de 9 del presente mes, por la cual se le impuso al señor José Corco las penas de multa de veinte y cinco balboas y comiso de ocho cuchillos de mesa, y se mantiene en todas sus partes.

Notifíquese y regístrese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE

RESOLUCION NUMERO 113

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 113.—Panamá, Junio 26 de 1929.

En atención a que el Apoderado General de la Chiriqui Land Company ha presentado a este Despacho con fecha 11 de Junio último, sus planos y especificaciones de las obras y mejoras que dicha compañía se ha obligado a ejecutar de conformidad con las estipulaciones del contrato número 13 de 1927,

SE RESUELVE:

1º Reconocer que la Chiriqui Land Co. ha cumplido, con anterioridad a la fecha de vencimiento del plazo que para hacerlos le concedió la cláusula séptima del Contrato número 13 de 1927, la obligación en que estaba de presentar sus planos y especificaciones de que habla dicha cláusula;

2º Reconocer que habiendo la Chiriqui Land Co. comenzado el 15 de Diciembre de 1927 los estudios técnicos de que trata la cláusula séptima del Contrato y habiendo sido éstos terminados el 11 de Junio último, el plazo que para terminar las obras contratadas concede la cláusula octava del citado convenio, termina el día quince de Junio de mil novecientos treinta y dos;

3º Aprobar los planos y especificaciones presentados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE.

RESOLUCION NUMERO 114

República de Panamá.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Despacho General.—Sección Primera.—Ramo de Licores.—Resolución número 114.—Panamá, Julio 26 de 1929.

El señor Alberto Escudá, solicita en su propio nombre por medio de memorial fechado en David el 15 de los corrientes, la reconsideración de la Resolución ejecutiva número 104 del día 9, por la cual se confirma la dictada por la Administración de la Renta de Licores, que le impone las penas de multa de B. 500.00 y comiso de cierta cantidad de litros de vino blanco Pastoso, como infractor de las leyes 19 de 1919 y 29 de 1927.

El postulante ha presentado nuevas pruebas que justifican la reconsideración solicitada y la rebaja de la multa impuesta.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Reformar la Resolución número 104 de 9 de los corrientes, por la cual se confirma la multa de B. 500.00 de Mayo del corriente año, dictada por el Administrador General del impuesto de Licores, en el sentido de rebajar la multa impuesta al señor Alberto Escudá, a la cantidad de B. 100.00, y la mantiene en todo lo demás.

Notifíquese y regístrese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE.

RESOLUCION NUMERO 115

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Despacho General.—Sección Primera.—Ramo de Licores.—Resolución número 115.—Panamá, 25 de Julio de 1929.

La Compañía Trasatlántica Española, domiciliada en esta ciudad, ha reiterado en memorial de fecha 22

de los corrientes, la solicitud que los Gestores de la Compañía del Vapor Larch Ltda. hicieron a este Despacho por órgano del Consúl de Panamá en Bilbao, para que se declare permanente la patente de Navegación del vapor denominado Larch, de propiedad de la compañía últimamente mencionada.

Los interesados han acompañado certificado del jefe de la Sección de Negocios en el cual consta que la Compañía del Vapor Larch Ltda. ha pagado el derecho de registro correspondiente y exponen, a la vez, que la petición ha sido hecha en esta forma, en vista de que el vapor aludido no puede venir a los puertos de la República a inscribirse en el Registro de la Marina Mercante Nacional, por circunstancias que este Despacho considera justas.

Por las razones expuestas, este Despacho,

RESUELVE:

Declárase permanente la Patente de Navegación provisional expedida en Marzo último por el Consúl General de Panamá en Londres, a favor del vapor "Larch", de propiedad de la Compañía del Vapor Larch Ltda., de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 8 de 1925.

En consecuencia, se ordena al Inspector del Puerto Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, que cancele la patente provisional y expida la permanente.

La Compañía Trasatlántica Española presentará al Inspector del Puerto de Panamá, los documentos de que habla el artículo 2º de la ley citada.

Regístrese y comuníquese.

F. H. AROSEMENA

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE.

RESOLUCION NUMERO 116

República de Panamá.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Despacho General.—Sección Primera.—Ramo de Narcóticos.—Resolución número 116.—Panamá, Julio 29 de 1929.

Concedese permiso al doctor Ignacio Dean (Chiriqui Land Co.) Superintendente del Hospital de la Chiriqui Land Co., Puerto Armuelles, Prov. de Chiriqui, R. de P. de conformidad con lo que establece el Decreto Ejecutivo número 25 de fecha 27 de Marzo de 1922 y demás disposiciones legales y reglamentarias, para importar al país con procedencia de la casa Hospital de la United Fruit Co. de Kingston, Jamaica, y para finca exclusivamente medicinales o científicas los narcóticos que a continuación se detallan:

5 libras Tintura de Opio alcanforada.

2 onzas Polvo de Cocaína hidrocloreto.

100 tabletas Cocaína hidrocloreto.

10 onzas Codeína Sulfato en polvo (botellas de 1 oz.).

1000 tabletas Codeína Sulfato de 1/2 gr. (frascos de 100 tabl.).

2000 tabletas Polvo Dover de 5gr. (frascos de 100 tabl.).

300 tabletas Morfina Sulfato — 1/4 gr.— (frascos de 100 tabl.).

Debe ser entendido que los artículos mencionados no han sido pedidos todavía, de lo contrario la importación será considerada como ilegal.

Regístrate y comuníquese.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho.

JULIO QUIJANO.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

DECRETO NUMERO 57 DE 1929 (DE 3 DE AGOSTO)

relacionado con el Comité Nacional del Ferrocarril Panamericano.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Para integrar el Comité Nacional del Ferrocarril Panamericano, se designa a los señores Enrique Linares Jr. y Eduardo Icaza A., y al Secretario de Agricultura y Obras Públicas, señor Luis Felipe Clement, quien como tal, presidirá los actos de dicha corporación.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los tres días del mes de Agosto de mil novecientos veintinueve.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

DECRETO NUMERO 58 DE 1929 (DE 3 DE AGOSTO)

relacionado con las Juntas de Caminos de varios distritos de la República.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Para que formen parte de las Juntas Distritales de Caminos respectivas, de acuerdo con el artículo 2º del Decreto N° 44 de fecha 26 de Marzo de este año, dictado por la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se nombran los siguientes vecinos:

Distrito de Alanje, señor José del Carmen Beytia.

Distrito del Boquete, señor Martín Rivera.

Distrito de Dolega, señor Luciano Lara.

Distrito de Chepo, Francisco de León.

Distrito de Arraiján, señor Quintín García.

Distrito de La Chorrera, señor...

Distrito de Capira, señor Juan Salcedo.

Distrito de Chame, señor Vicente Calvo.

Distrito de San Carlos, señor Sebastián Vega.

Distrito de Balboa, señor Gumerindo Tuñón.

Distrito de Chimán, señor Florencio Villarreal.

Distrito de Penonomé, señor Miguel A. Conte.

Distrito de Aguadulce, señor Eduardo Pedreschi.

Distrito de Antón, señor Pedro Almillategui V.

Distrito de La Pintada, señor Marcial Carles.

Distrito de Natá, señor Fabio Urrutia.

Distrito de Olá, señor Leonidas Arosemena.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los tres días del mes de Agosto de mil novecientos veintinueve.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

DECRETO NUMERO 59 DE 1929 (DE 5 DE AGOSTO)

por el cual se nombran Recaudadores Auxiliares de la contribución de caminos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombran Recaudadores Auxiliares de la Contribución de Caminos, así:

Distrito de Alanje, señor Bartolomé Pili.

Distrito de Boquete, señor Esteban Ruiz O.

Distrito de Dolega, señor Carlos Alvarado.

Distrito de Chepo, señor Adolfo Echevers.

Distrito de Arraiján, señor Orlando del Busto.

Distrito de La Chorrera, señor Francisco Carrasco.

Distrito de Capira, señor Eusebio Suárez.

Distrito de Chame, señor Jorge J. Gallipoliti.

Distrito de San Carlos, señor Alfredo Ricord.

Distrito de Balboa, señor Pablo González A.

Distrito de Chimán, señor Simeón Méndez.

Distrito de Penonomé, señor Hermel Guardia.

Distrito de Aguadulce, señor Domingo Ferrabone.

Distrito de Antón, señor Manuel Véliz P.

Distrito de La Pintada, señor Humberto Carles.

Distrito de Natá, señor Tomás Urrutia.

Distrito de Olá, señor Clotario Díaz.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los cinco días del mes de Agosto de mil novecientos veintinueve.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

DECRETO NUMERO 60 DE 1929 (DE 5 DE AGOSTO)

relacionado con varios empleados de los Hospitales Provinciales.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Se nombra a la señora Melida S. de Carbone, Ecónoma

del Hospital de Aguadulce, con sueldo mensual de B. 40.00.

Artículo 2º En el Hospital de Chitré se nombran los empleados que en seguida se expresan con sus respectivos sueldos:

Sara Valdés, Enfermera y Ecónoma, con B. 60.00 al mes.

Luis E. Quintero, Practicante, con B. 75.00 al mes.

Ubaldo Cedeno, Enfermero con B. 35.00 al mes.

Artículo 3º Se nombra a la señorita Ligia Robol, Enfermera de 5ª categoría en el Hospital de Santiago, en reemplazo de la señorita Felicitá Velarde.

Artículo 4º Se nombra a la señora Antonia M. de Calvo, Enfermera de 5ª categoría en el Hospital Santo Tomás.

Artículo 5º Se aumenta a Bs. 175.00 mensuales, el sueldo del Dr. Sergio González Asistente de la Clínica de Ojos, Oídos, Nariz y Garganta, del Hospital Santo Tomás.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los cinco días del mes de Agosto de mil novecientos veintinueve.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

DECRETO NUMERO 61 DE 1929 (DE 6 DE AGOSTO)

por el cual se hace un nombramiento relacionado con el Departamento de Higiene y Salubridad Pública.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra al señor Juan Manuel Sánchez, Inspector Sanitario Ayudante, al servicio de la Sección de Epidemiología del Departamento de Higiene y Salubridad Pública.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los seis días del mes de Agosto de mil novecientos veintinueve.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

DECRETO NUMERO 62 DE 1929 (DE 6 DE AGOSTO)

por el cual se hacen dos nombramientos, en interinidad, en el Departamento de Beneficencia.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase en interinidad, a la señorita Enriqueta Morales, Superiora de Enfermeras del Hospital Santo Tomás, y a la señora María Chatagnon de Mendoza, Superintendente de la Cruz Roja Nacional.

Artículo 2º Las empleadas nombradas tienen derecho a percibir sus sueldos desde el día 5 del presente mes, fecha en que comenzaron a prestar servicio.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los seis días del mes de Agosto de mil novecientos veintinueve.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

DECRETO NUMERO 63 DE 1929 (DE 9 DE AGOSTO)

por el cual se hace un nombramiento relacionado con el Departamento de Beneficencia.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra a la señorita Ana Isabel Hernández, Enfermera de 5ª categoría, para que preste sus servicios en el Hospital de Caridad de Colón.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los nueve días del mes de Agosto de mil novecientos veintinueve.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

DECRETO NUMERO 64 DE 1929 (DE 15 DE AGOSTO)

por el cual se hace un nombramiento, relacionado con el personal de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra, en interinidad, al señor Rafael Alzamora, Jefe de la Sección de Registro de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los quince días del mes de Agosto de mil novecientos veintinueve.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

DECRETO NUMERO 65 DE 1929 (DE 16 DE AGOSTO)

por el cual se nombra Recaudador Auxiliar de la contribución de caminos, para el distrito de Antón.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra al señor Florencio Barnett, Recaudador Auxiliar de la contribución de caminos, en el Distrito de Antón.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los dieciséis días del mes de Agosto de mil novecientos veintinueve.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

DECRETO NUMERO 66 DE 1929 (DE 19 DE AGOSTO)

por el cual se hace un nombramiento relacionado con el Departamento de Beneficencia.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETO N.º 65 DE 1929
(DE 21 DE AGOSTO)
Artículo Único. Se nombra a la señorita Corista Jere, Celadora de la Escuela de Enfermeras, en el Hospital Santo Tomás, con un sueldo mensual de B. 1.900.

Comuníquese y publíquese.
Dado en Panamá, a los diecinueve días del mes de Agosto de mil novecientos veintinueve.

F. H. AROSEMENA.
El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

DECRETO NUMERO 67 DE 1929
(DE 20 DE AGOSTO)

por el cual se aumentan los sueldos de varios empleados del Departamento de Beneficencia.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Se aumentan los sueldos de varios empleados del Laboratorio del Hospital Santo Tomás, así:

El del Primer Practicante, desempeñado por el señor Carlos de Sedas, a D. 125.00

El del Ayudante del Primer Practicante desempeñado por el señor Luis R. Guizado, a 105.00

El del Tercer Practicante desempeñado por el señor Narciso Jaén, a 60.00

El del Primer Ayudante, desempeñado por el señor Samuel Nevres, a 55.00

Artículo 2º Este decreto entrará a regir desde el día primero de Septiembre próximo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veinte días del mes de Agosto de mil novecientos veintinueve.

F. H. AROSEMENA.
El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

DECRETO NUMERO 68 DE 1929
(DE 21 DE AGOSTO)

relacionado con varios empleados del Departamento de Beneficencia.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Se nombra a los señores doctores Abel Alvear y Julio Calderón, Médicos Internos del Hospital Santo Tomás, con la asignación mensual para cada uno de B. 75.00.

Artículo 2º Se nombra al señor Ben amín Quintero T., Ayudante del Contable del Hospital Santo Tomás, con un sueldo mensual de B. 175.00.

Artículo 3º A partir del 1º de Septiembre próximo, se aumenta a B. 75.00 el sueldo del Segundo Practicante del Laboratorio de dicho Hospital, puesto que desempeña el señor Rufus Wisdom.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintidós días del mes de Agosto de mil novecientos veintinueve.

F. H. AROSEMENA.
El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

DECRETO NUMERO 69 DE 1929
(DE 21 DE AGOSTO)
por el cual se hacen varios nombramientos relacionados con la Junta Central de Caminos.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra el siguiente personal para que preste servicio en la Junta Central de Caminos, con los sueldos respectivos, así:

DIVISION "F"—PROVINCIA DE CHIRIQUI

Ingeniería.

Buenaventura A. Beluche, Nivelador D. 100.00

Felipe Cubias H., Ayudante Ingeniero, 90.00

Alvaro Alvarez, Dibujante 100.00

Dowson Gourley, Ingeniero 175.00

Efraín Arosemena, Nivelador 90.00

C. Brown, Nivelador 90.00

Federico Sagel, Ayudante, Dibujante 75.00

M. Vega C., Nivelador 75.00

Contabilidad.

Bogello Porcell, Contador de Campo D. 175.00

Teófilo Pérez C., Oficial de Planillas 105.00

Lorenzo Barraza V., Apuntador General 105.00

José María Varela, Inspector General de Tiempo, 105.00

Carlos A. Clement, Almacениista Jefe 115.00

Porfirio Samudio, Almacениista en David 100.00

Faustino Barañano, Almacениista en Horconitos 75.00

Tomás Fogarty, Almacениista en Remedios 100.00

Pablo Badel G., Almacениista en Pedregal 60.00

Francisco Samudio, Inspector de Tiempo 75.00

Manuel J. Garcia, Inspector de Tiempo 75.00

Juan Aizpurúa, Inspector de Tiempo 75.00

Tomás de Gracia, Inspector de Tiempo 75.00

Santiago Jované, Inspector de Tiempo 75.00

Alfredo Obaldia, Inspector de Tiempo 75.00

Medicina.

Enrique Malk, Médico Jefe D. 250.00

Luis Malk, Médico 250.00

Ramón Beluche, Médicos, Lanchón Remedios 105.00

Varios.

Santiago Tovar, Enfermero 75.00

Transporte Marítimo.

Sergio Urriola, Primer Maquinista de la lancha Estrella de Coto D. 105.00

DIVISION "D"

Contabilidad.

Manuel M. Aguilera, Contable D. 150.00

OFICINA EN PANAMA
Contabilidad.
E. W. Durling, Contable, B. 150.00
Ramón A. Sánchez, Contable 150.00

Comuníquese y publíquese.
Dado en Panamá, a los veintidós días del mes de Agosto de mil novecientos veintinueve.

F. H. AROSEMENA.
El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

RESOLUCION NUMERO 56
República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Administrativa.—Resolución número 56.—Panamá, 22 de Julio de 1929.

RESUELTO:
Se concede al señor Daniel Bravo, Asistente Técnico de la Sección de Epidemiología (Uncinariasis), del Departamento de Higiene y Salubridad Públicas, un mes de vacaciones con goce de sueldo, a partir de la fecha de esta resolución.

Regístrese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.
El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

RESOLUCION NUMERO 57
República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Administrativa.—Resolución número 57.—Panamá, 31 de Julio de 1929.

Vista la solicitud del Dr. Antonio Alberola, dirigida a esta Secretaría,

SE RESUELVE:

Concederle al expresado Dr. Alberola, Médico al servicio del Hospital Santo Tomás, un mes de vacaciones con goce de sueldo, computable desde el día 1º de Agosto entrante.

Regístrese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.
El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

RESOLUCION NUMERO 58
República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Administrativa.—Resolución número 58.—Panamá, 31 de Julio de 1929.

RESUELTO:

Se concede al señor Juan Ehrman, Contable del Hospital Santo Tomás, un mes de vacaciones con goce de sueldo, a partir de esta fecha, quedando encargado de las funciones del señor Ehrman el Jefe de la Sección Administrativa de dicha Institución, señor Baldomero Tarté D.

Regístrese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.
El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

SOLICITUD
de registro de patente de invención.
Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Yo, F. A. Farnsworth Jr., en mi carácter de apoderado de la "West India Oil Company", sociedad organizada de acuerdo con las leyes del Estado de New Jersey, Estados Unidos de Norte América y con oficina de negocios en esta ciudad, con todo respeto pido a usted se sirva ordenar que se registre a nombre de la referida sociedad, una marca de fábrica que tiene por objeto amparar y distinguir en el comercio productos derivados de petróleo y especialmente combustible y lubricante para la aviación.

La marca de fábrica consiste en la representación de un monoplano sin hélice, con alas y cola de águila, y con una cabeza de águila en la parte delantera. En el cuerpo del monoplano aparece escrita la palabra



La marca se aplica o se fija a las vasijas que contienen los artículos colocando sobre ellos marbetes impresos en los cuales aparece la misma o gravándola sobre dichos paquetes o vasijas en cualquiera otra forma deseada o conveniente.

Mis poderdantes se reservan el derecho de usar la marca en todo tamaño, color y forma y de introducirle variaciones sin que en nada altere su carácter distintivo.

Acompaño los comprobantes que exige la ley.

Panamá, Agosto 8 de 1929.

F. A. Farnsworth Jr.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.

Publíquese la solicitud que antecede en la GACETA OFICIAL y si después de transcurridos 90 días desde la fecha en que sea publicada por primera vez, sin que se haya presentado oposición, se hará el registro de la marca.

El Subsecretario de Agricultura y Obras Públicas,

C. J. QUINTERO.

2 vs.—2

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno Justicia,

JOSE C. DE OBALDIA.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL, así:

Por un año... B. 6.00
 Por seis meses... 3.00
 Por tres meses... 1.50
 El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones Oficiales:

- Código Administrativo, a la rústica... B. 1.50
- Código Civil, empastado... 2.50
- Código Civil, rústica (edición 1928 Correa García)... 1.50
- Código Judicial empastado... 2.50
- Código Penal, Ley 6ª de 1922... 1.50
- Código Penal y de Minas... 1.50
- Leyes de 1906 y 1907... 1.00
- Leyes de 1914 y 1915... 1.00
- Leyes de 1918 y 1919... 1.00
- Leyes de 1920... 0.50
- Leyes de 1921, 1922 y 1923... 1.00
- Leyes de 1924 y 1925... 1.00
- Leyes de 1926 y 1927... 1.00
- Leyes de 1928... 0.25
- Ley 63 de 1917 y Decreto No 23... 0.25
- Leyes 29, 29, 31, 30 y 47 de 1925 (un folleto)... 0.21
- Leyes, Decretos y Resoluciones sobre tierras... 0.50
- Decreto No 31 de 1927 sobre volantes de moneda... 0.25
- Folleto de Ley orgánica sobre Registro Público... 0.25
- Aranal Consular en español e inglés... 0.50
- Constitución de la República... 0.50
- Decreto sobre Policía Marítima... 0.25

Pedro Lopez,
 Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO.

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieron correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,
 T. GABRIEL DUQUE.

EDICTOS

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Francisco Samudio T., vecino de este Distrito se encuentra depositado un caballo de color moro salpicado, sin dueño conocido, como de seis a ocho años de edad, sin castrar, de tamaño pequeño, marcado a fuego en el pernil del lado izquierdo así:

H

que hace más o menos seis días que vagaba en las calles y plazas de esta cabecera con yeguas en soltura, ejecutando espectáculos inmorales.

Que de acuerdo con las disposiciones de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar visible de esta Alcaldía y en los lugares más concurridos de esta población por el término de treinta días hábiles, para que todo el que se crea con derecho al referido semoviente los haga valer en tiempo oportuno y si vencido este término no se ha presentado reclamo alguno, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal de este Distrito, copia del presente será enviado al señor Secretario de Gobierno y Justicia para ser publicado en la GACETA OFICIAL para mejor conocimiento del público.

Boquerón, Mayo 18 de 1929.

El Alcalde,
 E. CANDANEDO.
 El Secretario,
 Antonio Ruiz.

30 vs.—23

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Juan Bautista Serrano vecino de este Distrito, se encuentra depositada una vaca, vieja, como de diez arrobas de carne, cachabierta, de color amarillo, marcada a fuego en el anca del lado derecho así

(D. G.)

la cual ha sido denunciado por el señor Pablo Saldaña, por haber encontrado dicho animal vagando sin dueño conocido por los barrios de Bajo Arena Varial y Barrero de esta jurisdicción, hace más o menos un año, haciendo daños en las sembraderas y pastos de los vecinos del lugar.

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, y en los públicos de esta localidad por el término de treinta días, para el que se crea con derecho al referido animal los haga valer en tiempo oportuno. Si vencido este término no se ha presentado en forma legal persona alguna, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal, y copia de este aviso se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Boquerón Abril 30 de 1929.

El Alcalde,
 E. CANDANEDO.
 El Secretario,
 Antonio Ruiz.

30 vs.—23

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de La Pintada, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Gregorio Arrocha F., natural y vecino de este Distrito, con residencia en el Caserío de Las Tibias, Jurisdicción del Corregimiento de Harino, se encuentra depositado un toro de color amarillo achietillo marcado a fuego con los siguientes hierros:

F-X-G-W

Dicho animal se encuentra pastando hace más de once meses en el Potrero del denunciante señor Arrocha en el caserío ya descrito, sin conocerse dueño alguno.

El referido animal es de segunda talla, cachibajo, sin marca de sangre en las orejas.

Y para que sirva de formal notificación a todos los que se consideren con derecho al referido semoviente, lo hagan valer dentro del término de treinta días (30) contados desde la fecha, se fija el presente aviso en el lugar público de este Despacho y copia se envía por conducto del señor Gobernador de la Provincia, a la GACETA OFICIAL para su publicación, con advertencia de que, si una vez transcurrido el término estipulado no se presentare reclamo alguno sobre la propiedad de dicho bien, éste será rematado en pública subasta por el señor Teso-

rero Municipal, dando cumplimiento a los Artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo.

La Pintada, Mayo 4 de 1929.

El Alcalde,
 JOSE CARLES BUSTAMANTE.
 El Secretario.

30 vs.—23

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Cornelio Caballero, mayor, soltero, natural y vecino de este Distrito, se encuentra depositado un novillo amarillo encendido y marcado a fuego con este herrete:

U. S.

Dicho animal ha venido pastando en propiedades de Cornelio Caballero desde hace más de dos años y se considera como vago y sin dueño conocido. El expresado novillo ha sido denunciado como bien vacante por el mismo señor Cornelio Caballero, el depositario, por lo que este Despacho en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, fija el presente edicto en el lugar acostumbrado de esta oficina por un término de treinta (30) días y se envía copia de él al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencido el término legal sin que nadie comparezca a reclamarlo, se venderá en subasta pública en la Tesorería Municipal del Distrito en atención a los artículos arriba estipulados.

David 28 de Mayo de 1929.

El Alcalde,
 F. ABADIA A.
 El Secretario,
 M. de J. Jaén Jr.

30 vs.—23

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Hipólito Espinosa vecino de este Distrito, se encuentra depositada una yegua de color colorada, descolada de buena estatura, como de ocho años de edad, marcada a fuego en el pernil del lado derecho así:

(B A),

que vagaba por el barrio de Cerro Cabulla de esta jurisdicción hace más o menos quince días, sin dueño conocido, haciendo daños en las sembraderas y pastos del denunciante y de los vecinos del lugar.

En cumplimiento a las disposiciones de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar visible de esta Alcaldía y en los lugares más concurridos de esta localidad por el término de treinta (30) días hábiles para que todo el que se crea con derecho al semoviente los haga valer en tiempo oportuno, si vencido este término no se ha presentado persona alguna a reclamar el expresado animal, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal y copia del mismo será enviado al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL para mejor conocimiento del público.

Boquerón, mayo 12 de 1929.

El Alcalde,
 E. CANDANEDO.
 El Secretario,
 Antonio Ruiz.

30 vs.—23

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor José H. Espinosa, vecino de este Distrito se encuentra depositado un caballo como de nueve años de edad, de color moro salpicado, de buena estatura, castrado, de la crin y cola desmochada, marcado a fuego en la paleta del lado izquierdo así:

(A)

vagaba por las calles y plaza de esta cabecera hace más de quince días sin dueño conocido.

En cumplimiento a las disposiciones de los artículos 1600 y 1601, del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar visible de esta Alcaldía y en los lugares más concurridos de esta localidad por el término de treinta (30) días hábiles, para todo el que se crea con derecho al semoviente los haga valer en tiempo oportuno, si vencido este término no se ha presentado reclamo alguno será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal y copia del presente aviso será enviado al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL para mejor conocimiento del público.

Boquerón Mayo 13 de 1929.

El Alcalde,
 E. CANDANEDO.
 El Secretario,
 Antonio Ruiz.

30 vs.—23

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Natá,

HACE SABER:

Que en poder del señor Delfín Gálvez natural y vecino de este Distrito se encuentra depositada una novilla negra como de dos años de edad denunciada en esta Alcaldía por el señor Pedro Valencia sin marca de hierro de ninguna clase y cortadas las puntas de ambas orejas que hace como un año se encuentra vagando por los lugares de los Callejones de esta jurisdicción sin conocerse dueño alguno.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho y se remite copia a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL a fin de que hagan su reclamo quien o quienes se crean con derecho al referido animal.

Si vencido el término expresado no hay reclamo conforme a la Ley se rematará en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Natá, 17 de Mayo de 1929.

El Alcalde,
 MISAEL SOBERON.
 El Secretario,
 Raúl A. Vásquez C.

30 vs.—23